



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

AUTO No. 137

04 de diciembre de 2024

**POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN EN
CONTRA DE ANDRÉS FABIAN CASTELLANOS ARCHILA EN EL
PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. 095-2024/UAEJPMP**

DENOMINACIÓN DEL ACTO:	ORDEN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
COBRO COACTIVO:	PROCESO No. 095-2024/UAEJPMP
PROCESO PENAL:	No. 1333
SENTENCIADO:	ANDRES FABIAN CASTELLANOS ARCHILA
CC:	1.098.606.444

El funcionario ejecutor de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, los artículos 817 y 818 del Decreto Ley 624 de 1989, la Ley 1765 del 2015, el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 312 del 2021, la Resolución No 000159 del 2022 y demás normas complementarias o concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, contra el deudor ANDRES FABIAN CASTELLANOS ARCHILA, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.606.444 se inició el proceso administrativo de cobro coactivo No. 095 de 2024, ante el incumplimiento en el pago de la obligación de multa originada en la sentencia proferida el 10 de junio de 2022, expedida por el JUZGADO SÉPTIMO PENAL MILITAR DE BRIGADA por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$39'062.100) en el proceso No. 1333.

Que, dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió mandamiento de pago No. 123 del 19 de julio de 2024, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$39'062.100).

Que, mediante Oficio No. 110016610220202400436/UAEJPMP-OAJ del 22 de julio de 2024, se envió la citación o solicitud de autorización para notificación personal del mandamiento de pago, mediante correo certificado a través de la empresa 4-72, el cual, cuenta con certificación de entrega del 25 de julio de 2024.

Que, así mismo por correo electrónico del 22 de julio de 2024 fue enviado dicho oficio desde la dirección notificaciones.coactivo@justiciamilitar.gov.co a la dirección electrónica jep.ejepo@buzonejercito.mil.co del cual reposa constancia de su entrega de la misma fecha a su destinatario.

Que, el día 25 de julio de 2024 se hizo presente el señor ANDRES FABIAN CASTELLANOS ARCHILA, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.606.444





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

de Bucaramanga, en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF Laura Rocío Prieto Forero" en la carrera 46 No. 20 C - 01 piso 4.

Que en consecuencia, encontrándonos dentro de la oportunidad procesal se procedió a **NOTIFICAR PERSONALMENTE** al señor ANDRES FABIAN CASTELLANOS ARCHILA, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.606.444 del contenido del Auto de Mandamiento de Pago N°123 del 19 de julio de 2024, expedido dentro del proceso de cobro coactivo N°2024-095, informándole que en consonancia con lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario, contaba con quince (15) días siguientes a la notificación de este acto para cancelar el monto de la obligación o proponer mediante escrito dirigido al funcionario ejecutor las excepciones del artículo 831 ibidem. Igualmente, se le informó que podía proponer fórmulas para suscribir un acuerdo de pago orientado a cancelar el monto de la obligación.

Que, en la mencionada notificación personal realizada al señor ANDRES FABIAN CASTELLANOS ARCHILA, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.606.444, se le hizo entrega de copia del Auto de Mandamiento de Pago N°123 del 19 de julio de 2024 y copia de la sentencia del 10 de junio de 2022 proferida en su contra.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación referida en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, resulta oportuno seguir adelante con la ejecución de la obligación referida.

Que la entidad procederá con la búsqueda de bienes y cuentas financieras a nombre del deudor, a fin de embargarlos y/o secuestrarlos de ser el caso en aras de garantizar el cumplimiento de la obligación objeto de cobro.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución de la obligación impuesta al deudor ANDRÉS FABIÁN CASTELLANOS ARCHILA, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.606.444, respecto de la cual se libró el Mandamiento de Pago No. 123 de fecha 19 de julio del 2024, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 095 de 2024, ante el incumplimiento en su pago a partir de lo dispuesto en la sentencia del 10 de junio de 2022, proferida por el JUZGADO SÉPTIMO PENAL MILITAR DE BRIGADA, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$39'062.100).

ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como de las cuentas financieras que estén a su nombre, para que una vez identificados se proceda a su embargo y secuestro, y se logre el perfeccionamiento de las medidas cautelares respectivas.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito.

ARTICULO 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al deudor por correo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1° del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Del funcionario Ejecutor Unidad Administrativa Especial para la Justicia Militar y Policial

ALEJANDRO BELTRÁN MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Profesional Defensa Claudia Alejandra Sánchez Forero.		04/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

